

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

8399 *Resolución de 14 de abril de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establece la distribución anual del porcentaje de capturas para fines científicos en el marco de las campañas científicas autorizadas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, referente a la publicación de la resolución de distribución de la captura científica de la Orden APA/441/2023, de 24 de abril, por la que se regula el acceso al porcentaje de capturas para fines científicos y los criterios para su fijación en el marco de campañas científicas autorizadas.

Habiéndose recibido solicitudes para acceder al porcentaje de captura científica en el marco de campañas científicas voluntarias.

Esta Secretaría General de Pesca, oído el sector interesado, resuelve:

Primero.

Todas las solicitudes de campañas científicas voluntarias que se han recibido, tanto su objetivo como su diseño, van en línea con las líneas estratégicas establecidas para el año 2026, por lo que, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 4, no es necesario reservar un porcentaje anual de cada stock para las campañas preferentes, ya que todas lo son.

Segundo.

Establecer la distribución anual del porcentaje de capturas para fines científicos, a partir de ahora captura científica, de los siguientes stocks solicitados: ANF/8C3411, HKE/8C3411, JAX/08C, JAX/09, LEZ/8C3411, MAC/8C3411, NEP/8CU31 y WHB/8C3411.

En relación con los stocks ANF/8ABDE, HKE/571214, HKE/8ABDE, JAX/2A-14, LEZ/8ABDE, LIN/6X14, MAC/2CX14, SBR/678 y SOL/8AB, se está pendiente de revisar la sobrepesca según el apartado 6, artículo 4 de la Orden APA/441/2023, de 24 de abril, por el cual no se distribuirá captura científica a ningún buque que en el momento de publicarse la resolución se encuentre en situación de superación de las cuotas asignadas, para los stocks y buques que se encuentren en esta situación. Sin embargo, posteriormente se publicará otra resolución en la que se incluirán estos stocks.

Se ha aplicado el apartado 6, artículo 4 de la Orden APA/441/2023, de 24 de abril, por el cual no se distribuirá captura científica a ningún buque que en el momento de publicarse la resolución se encuentre en situación de superación de las cuotas asignadas, para los stocks y buques que se encuentren en esta situación.

La distribución se ha realizado conforme a lo indicado en el apartado 3, artículo 4 de la Orden APA/441/2023, de 24 de abril, y está recogida en el anexo I de la presente resolución.

Tercero.

Establecer en el anexo II los buques excluidos y los motivos de la exclusión.

Cuarto.

La imputación de la captura científica se hará efectiva una vez termine el periodo de autorización de la campaña científica y se verifique el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la misma. Entre ellos, el requisito que cabe destacar es la presentación de un certificado del instituto científico o de la empresa responsable de la visualización de las cámaras donde se indique el código y el nombre del barco y las fechas en las que se ha realizado la campaña científica o la grabación mediante el sistema de observación electrónica.

Por parte del buque, se deberá remitir a la Secretaría General de Pesca, Subdirección General de Investigación Pesquera y Recopilación de Datos (sgprotec@mapa.es), una vez finalizado el proyecto, la información recogida en un formato de suficiente calidad para que pueda ser evaluada por los Institutos Científicos.

Quinto.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.

Esta resolución produce efectos para toda la campaña de pesca 2026, y será aplicable desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de abril de 2026.–La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.

ANEXO I

Listado de buques y distribución anual del porcentaje de capturas para fines científicos

Captura científica para el año 2026 para cada buque que participa en campañas científicas voluntarias (kg)

Captura Científica para el año 2026 para cada buque de Caladero Nacional que participa en campañas científicas voluntarias

Buque autorizado	CFR	ANF/8C3411	HKE/8C3411	JAX/08C	JAX/09	LEZ/8C3411	MAC/8C3411	NEP/8CU31	WHB/8C3411
AKETXE.	ESP000023062		25.621	2.435			6.866		112.561
ALBAMAR.	ESP000025084	35.853	18.113	19.798	318.600	16.851	3.350		12.547
BALEIRO PRIMERO.	ESP000026816		12.134	6.140		15.101	34.689		177.218
ELEUTERIO JOSÉ BALAYO.	ESP000027773		8.398	20.382			20.209	41	100.651
FARO DE ONS.	ESP000025200		12.368	4.659		9.796	29.136	133	48.163
GAZTELUGATXE.	ESP000023061		23.369	2.454			6.499		107.352
GONZACOVE UNO.	ESP000023297		6.110			19.128	229		
HERMANOS SAN SALVADOR.	ESP000024724			3.908			19.784		49.218
MASCATO TRES.	ESP000026648		32.413						
MENDAÑA.	ESP000024090			4.285			7.210		16.656
NUEVO PEÑIL.	ESP000024439		28.220						
O CANTIÑO.	ESP000023639	48.198	22.852	9.117		20.562	36.988	152	
PLAIA DE RUETA.	ESP000025863	10.730	14.160	3.856		14.646	40.267	143	
SAIÑAS.	ESP000026018			47.358			42.845	199	
SALETA.	ESP000023178			2.094			2.838		
VIRGEN DEL FARO.	ESP000025484		22.475	30.082			14.897	1	
VIRGEN TERCERA.	ESP000026144		17.713	33.789			17.540		

ANEXO II

Listado de buques excluidos

CFR	Buque excluido	Motivo de exclusión
27008	ALBELO PRIMERO.	EX 1
23897	BAUTISTA PINO.	EX 1
25405	CRUCEIRO DE PAZOS.	EX 1
100036	NOVO PILLABAN.	EX 1
26595	NUEVO SOCIO.	EX 1
26556	O CHICOTE.	EX 1
27701	OLNADI.	EX 1
27587	SANTIÑO DO MAR.	EX 1
24352	MEIRA DA COSTA.	EX 2
26874	PEPITO MACHON PRIMER.	EX 3
25837	PERET I PAQUITA.	EX 3
26632	PORT D'ALFACS.	EX 3

Código: Causa de exclusión:

EX 1. Ausencia de presentación de la documentación necesaria.

EX 2. Retirada la solicitud de acceso a la captura científica.

EX 3. Buques que no cumplen con los requisitos para optar a la captura científica.